

el pedix latropa que Neriica y lo firmo  
su merced es que doy fee = D. Juan An-  
tonio de Santa Maria = Juan Joseph Ben-  
nio y Carola.

Dilig. Doy fee que en cumplimiento del auto  
referido y aprobacion del nombramien-  
to que en el se expresa hecha por dicho  
Señor D. Juan Antonio de Santa Maria p.<sup>a</sup>  
poner en practica su contenido su mer-  
ced no Señor Alcalde mayor acompa-  
ñado del referido Tomacio fernandez y  
con mi asistencia siendo como las cinco  
y media de la mañana veinte dia salio  
dicha Ciudad de Murcia para la de  
Lorca, y para que conte lo anoto y firmo  
con su merced en esta ciudad de Mur-  
cia a veinte y uno de septiembre de  
mil setecientos, y sesenta años = Santa  
Maria = Juan Joseph Bennio y Carola

Dilig. Doy fee que siendo como las nueve de  
la noche veinte dia dicho Señor D. Juan  
Antonio de Santa Maria con el dicho  
Ignacio fernandez y mi asistencia lle-  
gamos a la Ciudad de Lorca, y para que con-  
tente lo anoto y firmo en ella

